



RADICACION No. 00165 – 2021.

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: CLINICA JALLER S.A.

DEMANDADOS: AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A.

ASUNTO: INADMITE DEMANDA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que ha correspondido del reparto. Paso a su despacho para proveer.

Barranquilla, Julio 9 del año 2021.

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, julio nueve (9) del año dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial y revisada la presente demanda VERBAL, promovida por el Dr. GREGORIO ALFONSO PEÑARANDA NARVAEZ, correo electrónico [gregorio.pañaranda@gmail.com](mailto:gregorio.pañaranda@gmail.com), como apoderado judicial de la CLÍNICA JALLER S.A., contra AXA COLPATRIA SEGUROS GENERALES S.A. la cual ha correspondido por reparto, se advierte lo siguiente:

1.- Hace falta los documentos relacionados en el numeral quinto del acápite de prueba, como son los soportes y facturas, las cuales contienen el formato original de las facturas relacionadas.

2.- Hace falta el dictamen pericial del señor Édison Buevas Torres, relacionado en el acápite de prueba en el numeral seis.

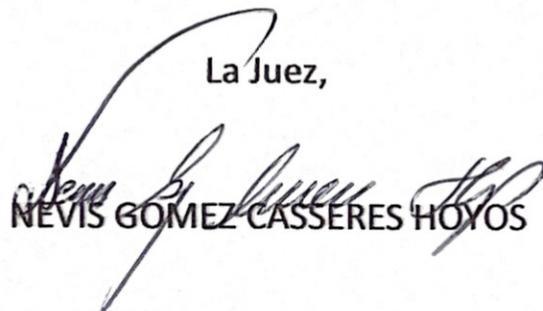
Por lo anteriormente, este despacho,

**R E S U E L V E :**

1.- Manténgase la presente demanda en secretaria por el termino de cinco (5) días, a fin de que la parte demandante, haga lo ordenado, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.